

0 0 NOV 2012

(

Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 3765 del 07 de septiembre de 2012.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3765 del 07 de septiembre de 2012, se convocó a todos los estudiantes regulares con matrícula vigente, de los programas propios de pregrado de la Sede Central, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante ante el COMITÉ ELECTORAL, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resolución No 1802 del 09 de mayo de 2008. Tal proceso de elección, fue programado para los días 18 de octubre de 2012, de 11:00 am a 8:00 pm. y en la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, el día 20 de octubre de 2012, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que debido a las acciones de hecho presentadas en las Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá los días 18 y 20 de octubre del presente año, no fue posible llevar a cabo el proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 2º de la Resolución No. 3765 del 07 de septiembre de 2012, y en consecuencia FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral, el día 15 de noviembre de 2012 en la Facultad Seccional Chiquinquirá y Seccional Sogamoso, de 11:00 am a 8:00 pm. y la elección en la Facultad de Estudios a Distancia, en los Creads de Sogamoso, Chiquinquirá y Bogotá, para el día 17 de noviembre de 2012, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **MODIFICAR PARCIALMENTE** el Artículo 2º de la Resolución No. 3765 del 07 de septiembre de 2012, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral, el día 15 de noviembre de 2012 en la Facultad Seccional Chiquinquirá y Seccional Sogamoso, de 11:00 am a 8:00 pm. y la elección en la Facultad de Estudios a Distancia, en los Creads de Sogamoso, Chiquinquirá y Bogotá, para el día 17 de noviembre de 2012, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria General comunicará, el contenido del presente acto administrativo a los aspirantes inscritos, al tenor la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

0 0 NOV 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ

Rector

Asrab

I Net



a General so: Rectorla**y** 

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja